RESOLUCIÓN No. 100-3-3-251-2026
(19 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

El Alcalde del Municipio de Albania – Santander, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 modificado por la Ley 2022 de 2020, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el Municipio de Albania requiere contratar la "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER**", necesidad identificada en los estudios y documentos previos e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general a través de licitación pública y, en atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Licitación Pública, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que el objeto corresponde a una obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano, comprendida en la Matriz 1 – Experiencia, razón por la cual la Entidad aplica de manera obligatoria el Documento Base o Pliego Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Modalidad de Llave en Mano (Código CCE-EICP-GI-10, Versión 4), adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los términos del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.

Que el día treinta (30) de octubre de 2026 la Alcaldía Municipal de Albania publicó en el SECOP I, en el enlace https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55573&, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los estudios previos, el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 012 del 28 de agosto de 2026, autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias durante la vigencia fiscal 2026, dado que la ejecución total del objeto y los pagos se llevarán a cabo en las vigencias fiscales 2026 y 2027, en el marco del Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO FUTURO 2024-2027", Programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Producto 4003017 – Acueductos optimizados.

Que, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, el treinta (30) de octubre de 2026 la entidad publicó en el SECOP I el aviso con la información sobre el objeto y las características esenciales de la licitación.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado el treinta (30) de octubre de 2026 y el plazo para presentar observaciones transcurrió desde el tres (3) hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2026, conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados presentaran sus observaciones.

Que dentro del término previsto se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones relacionadas con: (i) la experiencia exigida para la actividad de ejecución de obra según la Matriz 1 – Experiencia; (ii) la inclusión de las condiciones de acreditación de experiencia para la modalidad de llave en mano; y (iii) los precios del Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. La Entidad dio respuesta mediante documento del diecinueve (19) de noviembre de 2026, publicado en el SECOP I.

Que, como consecuencia de lo anterior, el pliego de condiciones definitivo incorpora las siguientes modificaciones respecto del proyecto de pliego: a) en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 literal A), la experiencia para la actividad de ejecución de obra se acredita conforme al numeral 1.2 de la Matriz 1 – Experiencia: “PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)”; b) se incluyen las condiciones del Documento Tipo para acreditar la experiencia en la modalidad de llave en mano, incluida la exigencia de que uno de los contratos válidos aportados contenga actividades de operación, administración o puesta en funcionamiento de la infraestructura objeto del proceso; y c) se ajusta el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, unificando los precios unitarios de los ítems de igual especificación y verificando la aplicación uniforme del AIU, sin que se modifique el valor total del presupuesto oficial.

Que, de conformidad con el numeral 2.9 del pliego de condiciones, el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial, estimado en $1.031.017.306,08, supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente para la vigencia 2026 a $511.708.497, según el valor publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el proceso se adelanta mediante convocatoria abierta, sin perjuicio de los criterios diferenciales y factores de desempate previstos en la normativa vigente a favor de las Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general y de forma motivada, debe ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, conforme a lo anterior, el alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026**, bajo los siguientes criterios:

1. **Objeto:** “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER”

2. **Modalidad de selección:** LICITACIÓN PÚBLICA, para la celebración de un contrato de obra pública de infraestructura de agua potable bajo la modalidad de llave en mano, con aplicación del Documento Tipo adoptado por Colombia Compra Eficiente.

3. **Plazo de ejecución:** OCHO (8) MESES, distribuidos así: Etapa I – Estudios y diseños: un (1) mes; Etapa II – Ejecución de obra: seis (6) meses; Etapa III – Puesta en marcha: un (1) mes.

4. **Lugar de ejecución:** Zona rural del municipio de Albania – Santander, veredas Canoas y Chebre.

5. **Cronograma:** El cronograma del proceso, que corresponde al Anexo 2 – Cronograma.

   NOTA: Las fechas y plazos del cronograma solo podrán modificarse mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

6. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** El pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos, formularios y matrices, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el SECOP I, en el enlace https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55573& , y en medio físico en la Secretaría de Planeación del Municipio de Albania, ubicada en la Cra. 2 A No. 1 Lote 1 Manzana A, de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. **Convocatoria a Veedurías:** El Municipio de Albania, a través de la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones sociales y comunitarias interesadas para que realicen control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus etapas.

8. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El presupuesto oficial estimado es de **MIL TREINTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.031.017.306,08),** incluido IVA, distribuido así: Etapa I – Estudios y diseños: $49.875.046,51; Etapa II – Ejecución de obra: $981.142.259,57; y Etapa III – Puesta en marcha: $0,00. Este valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202607300003 del 30 de julio de 2026, por valor de $1.031.017.306,08, expedido por la Secretaría de Hacienda.

9. **Limitación a Mipyme:** El presente proceso NO se limita a Mipyme colombianas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, formatos, formularios y matrices, así como del documento de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP I, en el enlace https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55573& , de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el comité asesor y evaluador del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, el cual quedará integrado así:

FINANCIERO: IRMA VIVIANA GIL VELASCO - secretaria de Hacienda.

JURÍDICO: LAURA GINET SÁNCHEZ CADENA – Asesora Jurídica
TÉCNICO: CAMILA A. MURILLO ORTEGÓN – Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Albania (Santander) a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ANDRÉS JAVIER CARRILLO PINEDA
Alcalde Municipal

Proyectó: Irene E. Abril R. – Profesional de apoyo, Secretaría de Planeación.
Revisó aspectos técnicos: Camila A. Murillo Ortegón – Secretaria de Planeación.
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena – Asesora Jurídica.